



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

INFORME INTERVENCIÓN

Rosalía Herrera Yuste, Interventora accidental (*Orden Foral: 5582/2021 de 24 de junio*) del Ayuntamiento de Ermua, en relación con la Modificación del Presupuesto mediante transferencia de crédito, emite el siguiente informe

Por resolución de 30 de diciembre de 2020, de la Viceconsejera de Medio Ambiente, por la que se resuelve la convocatoria de la Orden de 21 de julio de 2020, del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones a ayuntamientos, mancomunidades, otras entidades locales, organismos autónomos locales, agencias de desarrollo local y sociedades mercantiles locales que realicen acciones que promuevan el desarrollo sostenible.", el Departamento de Medio Ambiente resuelve positivamente la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Ermua para el desarrollo del proyecto de "*Impulso de la economía circular en el municipio de Ermua*" por importe de 11.760 euros.

La resolución de 10 de diciembre de 2020 de la Secretaría de Estado de Igualdad contra la violencia de género, dispone una dotación económica para el desarrollo de las políticas determinadas por el Pacto de Estado contra la violencia, con destino a los Ayuntamientos. En el caso de los ayuntamientos de Bizkaia, la distribución de dichos fondos corresponde a la Diputación Foral de Bizkaia, correspondiéndole al Ayuntamiento de Ermua la cantidad de 8.154,44 €

Según el artículo 31 de la Norma Foral 10/2003, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, podrán generar créditos presupuestarios en el correspondiente Estado de Gastos los ingresos obtenidos en el ejercicio que no hubieran sido previstos en los estados de ingresos de los Presupuestos o cuya cuantía superase la inicialmente consignada, considerándose entre otros ingresos susceptibles de habilitación de nuevos créditos o ampliación de los existentes, las aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas naturales o jurídicas para financiar, juntamente con la Administración de la Entidad, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en sus fines u objetivos respectivos.

Por lo anteriormente expuesto, puede habilitarse crédito en el programa 2412 Planes de Empleo, por un importe total de 227.991,16 Euros en las partidas señaladas en el Resumen Económico anexo al expediente con cargo a subvenciones y ayudas concedidas por otras administraciones y no contempladas en el presupuesto para 2020.

De conformidad con el art. 31.5 de la Norma Foral antes citada, la habilitación de créditos será autorizada por el Presidente de la Corporación, al tener los ingresos carácter finalistas.

Deberá darse cuenta de la modificación realizada al Pleno de la Corporación, no siendo necesario seguir las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad.

Es todo lo que se informa, no obstante Vd. Resolverá lo que estime necesario.